

NOVILLAS**Núm. 453**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 27 de noviembre de 2012, aprobatorio de la modificación (número 4) del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas, cuyo texto íntegro, que figura como anexo, se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Novillas, 15 de enero de 2013. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO**MODIFICACIÓN (4)****REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO****DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL DE NOVILLAS**

[...].

Art. 33. Los horarios de apertura y actividades de la Escuela de Educación Infantil de Novillas, sin perjuicio de las modificaciones que a propuesta motivada de la dirección puedan acordarse por la Alcaldía, serán los siguientes:

—De 9.00 a 9.30 horas: Entrada.

—De 9.30 a 12.55 horas: Actividades y recreo variable, según la edad y la programación del día. Para los más pequeños habrá un tiempo de descanso.

—De 12.55 a 13.00 horas: Salida de los alumnos.

—De 16.00 a 16.30 horas: Entrada.

—De 16.30 a 17.55 horas: Siesta actividades y recreo variable.

—De 17.55 a 18.00 horas: Salida de alumnos y cierre del centro.

Finalizados los horarios de entrada, las puertas del centro se cerrarán y no se permitirá el acceso de alumnos, salvo presentación de justificante de visita médica del propio alumno.

Será responsabilidad de la dirección adoptar las medidas que en cada momento correspondan para evitar la entrada al centro de personas ajenas al mismo o no autorizadas expresamente por la Alcaldía.